

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Respecto al contenido del escrito que antecede, previo a disponer lo pertinente sobre la entrega de títulos que solicita el demandado señor JAIME GIL RUBIANO, se le requiere para que allegue su petición **efectuando presentación personal a la misma.**

Por otro lado, como quiera que el alimentario ya cumplió la mayoría de edad (29 años) y su progenitora no ostenta la representación legal del mismo, póngase en conocimiento del alimentario JESUS ESTEBAN GIL ARIAS el memorial allegado por su progenitor por el medio más expedito (telefónicamente o a través de correo electrónico suministrado) para que manifieste lo que estime pertinente y si es del caso autorice igualmente la entrega de los títulos judiciales a favor de su progenitora la señora JENNY ROCIO ARIAS PEÑA.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº 90
De hoy 14 DE OCTUBRE DE 2020
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

967356017e26baba313bae1bc44901aec046420e535413533007f0b8dd45eda9

Documento generado en 12/10/2020 07:36:26 p.m.